

## **ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**No 16**

(6 de mayo de 2020)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### **C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las I.E.S. del Ministerio de Educación Nacional mediante correo electrónico del 21 de abril del presente año, remitió a la Universidad Tecnológica de Pereira el oficio con radicación No 2019-EE-193813, por medio del cual le dan alcance al concepto utilización del saldo de recursos del proyecto "Fortalecimiento de la Investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que en dicho oficio autorizan dar uso de los recursos en actividades que mantengan coherencia con el objetivo aprobado en el proyecto viabilizado "Fortalecer los grupos de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la implementación de estrategias que permitan generar productos de nuevo conocimiento y capacidades para la formulación de proyecto de investigación".

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 49 del 4 de diciembre del 2019 se hace una reducción al presupuesto de rentas y gastos por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$137.610.942) M/CTE correspondiente a los recursos del crédito FINDETER para financiar el proyecto "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que al cierre de la vigencia fiscal 2019, quedaron sin ejecutar algunos recursos del crédito FINDETER para financiar el proyecto "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira" por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$5.601.630) M/CTE.

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### No 16

(6 de mayo de 2020)

Que a la fecha se cuenta con un total de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$143.212.572) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a través de memorando 02-1223-340 del 23 de abril, solicita realizar los trámites pertinentes para incorporar los recursos antes mencionados al presupuesto de la vigencia 2020 en los siguientes proyectos del Plan de Desarrollo Institucional a cargo de dicha Vicerrectoría:

- a. \$40.000.000 al plan operativo "Desarrollo y Plan de Formación continua dirigido a los investigadores"
- b. \$103.212.572 al plan operativo "Estrategias de financiación interna y externa para el apoyo de proyectos de investigación"

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2020, la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$143.212.572) M/CTE, para atender la solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión.

Que a través Acuerdo 47 de diciembre 4 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA OCHO CENTAVOS (\$221,886,881,457.58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>97,070,058,845.58</b>	<b>143,212,572.00</b>	<b>97,213,271,417.58</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>68,983,780,153.00</b>	<b>0.00</b>	<b>68,983,780,153.00</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>68,983,780,153.00</b>	<b>0.00</b>	<b>68,983,780,153.00</b>
Venta de Bienes y Servicios	17,063,127,770.00	0.00	17,063,127,770.00
Operaciones Comerciales	46,896,630,680.00	0.00	46,896,630,680.00
Otros Ingresos	5,024,021,703.00	0.00	5,024,021,703.00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>28,086,278,692.58</b>	<b>143,212,572.00</b>	<b>28,229,491,264.58</b>
Crédito Interno	0.00	0.00	0.00
Rendimientos Financieros	15,042,272,200.00	0.00	15,042,272,200.00
Recursos del Balance	13,044,006,492.58	143,212,572.00	13,187,219,064.58

## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 16

(6 de mayo de 2020)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			<b>C - INVERSIÓN</b>			
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,651,798,924.00	143,212,572.00	1,795,011,496
410	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,651,798,924.00	143,212,572.00	1,795,011,496
410	705	1	Creacion, gestión y transferencia del conocimiento	1,651,798,924.00	143,212,572.00	1,795,011,496
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>				<b>1,651,798,924.00</b>	<b>143,212,572.00</b>	<b>1,795,011,496.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el seis (6) de mayo de 2020

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo